



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

Asunto	Adjudicación Provisional
Número	Suministros y servicios: 135 /09 :
Num.Expdte:	11/09

RESOLUCION

El Sr. D. ALFONSO BÚRDALO AVILA, Diputado del Área de Economía y Hacienda de esta Excma. Diputación Provincial, ha dictado la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

Tramitado expediente de adjudicación para el contrato **de suministro de equipamientos de Parques Deportivos para la Tercera Edad, en municipios de menos de mil habitantes de la Provincia de Cáceres para el año 2009 (expdte 11/09)**, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

RESUELVO:

Efectuar la **ADJUDICACIÓN PROVISIONAL**, en los siguientes términos:

Primero: Adjudicar provisionalmente el mencionado contrato a la empresa **EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS S.A.(EQUIDES) de Balsicas (Murcia)** con **CIF: A-30082945**, por un importe de **CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON OCHO CÉNTIMOS IVA excluido (106.931,08 €)** y **DIECISIETE MIL CIENTO OCHO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS de IVA (17.108,97 €)**, con cargo a la partida presupuestaria **2009-1-1111-22115**.

Segundo: De acuerdo con la cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el adjudicatario debe constituir la fianza definitiva, equivalente al cinco por ciento (5%) del importe de la adjudicación, **(5.346,55 €)**, en el plazo máximo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la recepción de la correspondiente notificación.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativas podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de RJAP y PAC, o bien interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado competente en el plazo de un mes, en virtud de lo establecido en los arts. 10,14 y 46 de la ley 29/1988 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos a contar a partir del día siguiente al de la presente notificación.

Lo decreta, manda y firma V.I. de lo que como Secretario, certifico.

Cáceres, 22 de diciembre de 2009

EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE

P.D. . Resolución

Presidencial 25-07-2007

BOP. 7-8-07

EL DIPUTADO DEL ÁREA
DE ECONOMIA Y HACIENDA

Fdo: Augusto Cordero Ceballos

Fdo: Alfonso Búrdalo Avila



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

Asunto	Adjudicación Provisional
Número	Suministros y servicios: 135 /09 :
Num.Expdte:	11/09

RESOLUCION

El Sr. D. ALFONSO BÚRDALO AVILA, Diputado del Área de Economía y Hacienda de esta Excma. Diputación Provincial, ha dictado la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

Tramitado expediente de adjudicación para el contrato **de suministro de equipamientos de Parques Deportivos para la Tercera Edad, en municipios de menos de mil habitantes de la Provincia de Cáceres para el año 2009 (expdte 11/09)**, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

RESUELVO:

Efectuar la **ADJUDICACIÓN PROVISIONAL**, en los siguientes términos:

Primero: Adjudicar provisionalmente el mencionado contrato a la empresa **EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS S.A.(EQUIDES) de Balsicas (Murcia)** con **CIF: A-30082945**, por un importe de **CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON OCHO CÉNTIMOS IVA excluido (106.931,08 €)** y **DIECISIETE MIL CIENTO OCHO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS de IVA (17.108,97 €)**, con cargo a la partida presupuestaria **2009-1-1111-22115**.

Segundo: De acuerdo con la cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el adjudicatario debe constituir la fianza definitiva, equivalente al cinco por ciento (5%) del importe de la adjudicación, **(5.346,55 €)**, en el plazo máximo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la recepción de la correspondiente notificación.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de RJAP y PAC, o bien interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado competente en el plazo de un mes, en virtud de lo establecido en los arts. 10,14 y 46 de la ley 29/1988 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos a contar a partir del día siguiente al de la presente notificación.

Lo decreta, manda y firma V.I. de lo que como Secretario, certifico.

Cáceres, 22 de diciembre de 2009

EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE

P.D. . Resolución

Presidencial 25-07-2007

BOP. 7-8-07

EL DIPUTADO DEL ÁREA

DE ECONOMIA Y HACIENDA

Fdo: Augusto Cordero Ceballos

Fdo: Alfonso Búrdalo Avila

Comunicado: Interventor, Tesorero, Administración General, Oficina de Información, Negociado de Ingresos, Oficial Mayor. Coordinador de Actividades Deportivas.



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

Asunto	Adjudicación Provisional
Número	Suministros y servicios: 135 /09 :
Num.Expdte:	11/09

COMUNICACIÓN

El Sr. D. ALFONSO BÚRDALO AVILA, Diputado del Área de Economía y Hacienda de esta Excma. Diputación Provincial, ha dictado la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

Tramitado expediente de adjudicación para el contrato de suministro de equipamientos de Parques Deportivos para la Tercera Edad, en municipios de menos de mil habitantes de la Provincia de Cáceres para el año 2009 (expdte 11/09), por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

RESUELVO:

Efectuar la **ADJUDICACIÓN PROVISIONAL**, en los siguientes términos:

Primero: Adjudicar provisionalmente el mencionado contrato a la empresa **EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS S.A.(EQUIDES)** de Balsicas (Murcia) con **CIF: A-30082945**, por un importe de **CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON OCHO CÉNTIMOS IVA excluido (106.931,08 €)** y **DIECISIETE MIL CIENTO OCHO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS de IVA (17.108,97 €)**, con cargo a la partida presupuestaria **2009-1-1111-22115**.

Segundo: De acuerdo con la cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el adjudicatario debe constituir la fianza definitiva, equivalente al cinco por ciento (5%) del importe de la adjudicación, **(5.346,55 €)**, en el plazo máximo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la recepción de la correspondiente notificación.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativas podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de RJAP y PAC, o bien interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado competente en el plazo de un mes, en virtud de lo establecido en los arts. 10,14 y 46 de la ley 29/1988 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos a contar a partir del día siguiente al de la presente notificación.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Cáceres, 21 de diciembre de 2009

EL SECRETARIO

Fdo.: Augusto Cordero Ceballos

Sr. Coordinador de Actividades Deportivas.
COMPLEJO DEPORTIVO PROVINCIAL